INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ 10	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01 Fecha: 28 /07/2026

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	INGRID LICETH CRUZ MONTEALEGRE

la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

Con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y tecnológicas que apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Institución Educativa Sósimo Suárez, sede Rioloro, y en cumplimiento de su misión de brindar una educación de calidad, la institución cuenta con equipos tecnológicos conformados por veintiún (21) computadores portátiles y sesenta y ocho (68) tabletas marca APRIX, los cuales son utilizados permanentemente por estudiantes y docentes como herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas, el acceso a recursos digitales y el fortalecimiento de las competencias tecnológicas.

En razón de lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo, análisis y actualización de los equipos tecnológicos, mediante la limpieza externa e interna, la verificación del estado y funcionamiento de los componentes físicos, la optimización del sistema operativo, la actualización del software requerido y las demás actividades técnicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar su disponibilidad para el servicio educativo.

Por lo anterior, la Institución Educativa Sósimo Suárez requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad.en mantenimiento preventivo, soporte técnico y actualización de equipos tecnológicos, que preste el servicio de manera integral sobre los veintiún (21) computadores portátiles y las sesenta y ocho (68) tabletas marca APRIX de la sede Rioloro, garantizando su óptimo estado de funcionamiento, confiabilidad y eficiencia, en beneficio de la comunidad educativa y del cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ SEDE RIOLORO, INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTIUNO (21) COMPUTADORES PORTÁTILES Y SESENTA Y OCHO (68) TABLETAS MARCA APRIX, MEDIANTE LA LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES FÍSICOS, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y EL SOFTWARE REQUERIDO.

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	El presente servicio tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento, rendimiento y disponibilidad de los equipos tecnológicos de la Institución Educativa Sósimo Suárez, sede Rioloro, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo, análisis y actualización de veintiún (21) computadores portátiles y sesenta y ocho (68) tabletas marca APRIX. El servicio comprende la limpieza externa e interna, la verificación del estado y funcionamiento de los componentes físicos, la optimización del sistema operativo y la actualización del software requerido, con el propósito de mejorar el desempeño de los equipos, prolongar su vida útil y asegurar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la institución.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones 1. Limpieza externa 2.Limpieza de carcasa, pantalla, periféricos y superficies externas. 3. Limpieza interna 4.Apertura del equipo, eliminación de polvo en ventiladores, disipadores y circuitos internos, revisión de cables y conectores. 5. Verificación de componentes diagnóstico de memoria RAM, disco duro, batería, teclado, pantalla, cargador, puertos, conexiones y ventilación. 6. Optimización del sistema operativo | Eliminación de archivos innecesarios, liberación de memoria, configuración de inicio y servicios. 7. Actualización de software 8. Actualización del sistema operativo y programas institucionales requeridos. 9. Instalación y licenciamiento 10.Instalación de programas oficiales legalmente autorizados por la institución. 11 Cumplir con los plazos y cronograma establecidos, asegurando la ejecución oportuna de todas las actividades contratadas. 12. Responder por cualquier daño o pérdida ocasionada a los instrumentos durante la prestación del servicio.13. Presentar informe técnico final, en el que se detalle el trabajo realizado, los materiales utilizados, los ajustes efectuados y las observaciones pertinentes.14. Atender las observaciones o requerimientos formulados por la supervisión o veeduría del contrato durante la ejecución del mismo.

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 14 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa SÓSIMO SUAREZ del Municipio de Gigante
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente: Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida **GRUPO** / **CÓDIGO** / **BIEN O SERVICIO** (E) ELEMENTOS / 81112205 / SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS
2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA Si X No Por valor de: UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000)
2.2.9. Forma de pago:	El pago se hará en un pago de forma electrónica, según informe del supervisor de la obra y se deberán allegar certificado de satisfacción.

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	El servicio de Mantenimiento Preventivo y Actualización de Software deberá desarrollarse de acuerdo con las siguientes actividades técnicas: Limpieza Interna: Apertura del equipo utilizando herramientas apropiadas, eliminación de polvo y residuos en ventiladores, disipadores de calor, tarjeta madre y circuitos internos, así como la verificación y ajuste de cables, tornillos y conectores, garantizando un adecuado flujo de ventilación y prevención de sobrecalentamiento. Verificación de Componentes Físicos: Realización de diagnóstico técnico de los principales componentes del equipo, incluyendo memoria RAM, disco duro o unidad de estado sólido, batería, teclado, pantalla, cargador, puertos de conexión, ventilación y demás elementos que intervienen en el funcionamiento del computador portátil. Optimización del Sistema Operativo: Ejecución de procesos de liberación de espacio en disco, eliminación de archivos temporales y programas innecesarios, configuración de opciones de inicio y servicios, con el fin de mejorar el rendimiento general del equipo. Actualización de Software: Actualización del sistema operativo y de los programas institucionales autorizados, asegurando su compatibilidad, estabilidad y funcionamiento adecuado dentro de los equipos. Instalación y Licenciamiento de Programas: Instalación de software requerido para el uso académico y administrativo de la institución, garantizando que el licenciamiento sea oficial y cumpla con la normatividad vigente sobre legalidad y derechos de autor.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de integrante del consejo directivo de la Institución Educativa Sosimo Suarez DIANA MARCELA QUIACHA RUBIANO, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. ASPECTOS GENERALES

En la actualidad este contrato es prestado por personas naturales o Jurídicas quienes se encuentran acreditadas en el país y cumplen con los requerimientos de orden Jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.

Por ser contrato de obra en mantenimiento y adecuación de la Institución es de fácil adquisición en el mercado, se considera que existen varios posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar.

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba lo contratado y de acuerdo al avance de la obra.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de Gigante, y en general existen varias personas naturales y jurídicas constituidas para ejecutar este tipo de contrato, lo que permite poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria desierta de la invitación y permitiendo que haya competitividad.

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad de los trabajos contratados.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluidos impuestos), de los ítems relacionados en el objeto, con el valor de cotizaciones y propuestas presentada por los oferentes y precios históricos, así:

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

DETALLE	CAN.	Cot. #1		Cot. #2		Cot. #3	
		Vr. Unit.	Vr. Total	Vr. Unit.	Vr. Total		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE COMPUTADORES PORTÁTILES: INCLUYE LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES FÍSICOS, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO OFICIAL DE LOS PROGRAMAS REQUERIDOS.	21	$21,044	$441,924	$24,400	$512,400	$23,000	$483,000
ANÁLISIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE TABLETAS: INCLUYE LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES FÍSICOS, DIAGNÓSTICO TÉCNICO, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE REQUERIDO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	68	$8,207	$558,076	$12,000	$816,000	$11,500	$782,000
VALOR TOTAL			**$1,000,000**		**$1,328,400**		**$1,265,000**

2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.09
Nombre:	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPOS
Valor:	$1.000.000,00
Fuente:	CALIDAD POR GRATUIDAD ASIGNACION MATRICULA.
Certificado de disponibilidad:	N° 28 del 07 de julio de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación.

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa Sósimo Suárez, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.1.6.3.7 celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, amparado en la certificación de la seguridad social que presenta el contratista; por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO NO.09 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 , El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal , ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de prestaciones sociales por parte de la Institución Educativa Sósimo Suárez , lo cual se hace claridad en este estudio previo y según el Manual de Contratación de la Institución Educativa, no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

Esp. MARIA MELBA SOTTO NINCO
Rectora /Ordenadora del gasto

Proyecto:
INGRID LICETH CRUZ MONTEALEGRE

Powered by CamScanner